

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No. 201

Santiago de Cali, veintidós (22) de marzo de dos mil dieciocho (2018)

MEDIO DE CONTROL: CUMPLIMIENTO

RADICACION : 76001333001-2018-00064-00

ACCIONANTE : ROGER STIVEN SANCHEZ CARVAJAL

ACCIONADO : MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

El señor **ROGER STIVEN SANCHEZ CARVAJAL**, presenta medio de control de **ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS CON FUERZA MATERIAL DE LEY O DE ACTOS ADMINISTRATIVOS** contra el **MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI**, con el fin que se dé cumplimiento al artículo 161 de la Ley 769 de 2002.

Como quiera que la demanda reúne los requisitos exigidos por el artículo 10 de la Ley 393 de 1997, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR el medio de control de Cumplimiento de normas con fuerza material de ley instaurado por el señor **ROGER STIVEN SANCHEZ CARVAJAL** en contra del **MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI**.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente providencia personalmente a la Representante del Ministerio Público delegada para los Asuntos Administrativos, asignada a este Despacho.

TERCERO: NOTIFICAR personalmente esta providencia al representante legal del MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, o a quien corresponda, en virtud de lo cual se hará entrega de la demanda y de sus anexos, dentro de los tres (3) días siguientes de haberse dictado el presente proveído, en los términos previstos en el inciso 1º del artículo 13 de la Ley 393 de 1997.

CUARTO: ADVERTIR al notificado que la decisión será proferida dentro de los veinte (20) días siguientes a la admisión de la solicitud de cumplimiento y que tiene derecho a hacerse presente en este proceso y allegar pruebas o solicitar su práctica dentro de los **tres (3) días siguientes a la notificación**. (inciso 2º del artículo 13 ibídem).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARISOL APRÁEZ BENAVIDES

Juez

Rfm

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL CALI - VALLE	
En estado electrónico No. <u>ap</u> hoy notifico a las partes el auto que antecede.	
Santiago de Cali <u>23 MAR 2018</u>	
La Secretaria,	
María Fernanda Méndez Coronado	